



PODA Y LIMPIEZA DE PLANTAS EN FACHADAS Y SOLARES

A TODOS LOS VECINOS Y VECINAS DE ENCINAREJO

El Sr. D. Miguel Ruiz Madruga, Presidente de la E.L.A. de Encinarejo de Córdoba



14 MAY 2020 - - 0067

HACE SABER:

SALIDA

Que los **Solares, Parcelas y Fincas de esta Localidad** que se encuentren en **estado de abandono** y que por lo tanto, se estén convirtiendo en lugares generadores de plagas de cucarachas, roedores, etc., además del peligro que puede conllevar dado el alto índice de probabilidad de incendios en esta época del año, **deberán ser limpiados y/o desbrozados por sus propietarios** en un plazo no superior a 2 semanas contadas a partir de la fecha abajo indicada. Y ello en virtud del decreto 247/2001 por el que se aprueba el reglamento de prevención y lucha contra incendios forestales.

Del mismo modo, se insta a los propietarios de **viviendas que tengan setos, árboles, arbustos o plantas ornamentales que sobresalgan por las fachadas y que invaden el acerado público**, para que **poden dichas plantas**, al objeto de evitar la suciedad de la vía pública y no impedir el paso normal de los transeúntes por el acerado, de conformidad con la normativa urbanística relativa a la conservación y ornato de edificios y terrenos.

Asimismo, se recuerda la **obligación de depositar los restos de tales trabajos dentro de los contenedores** habilitados al efecto, **NO DEJÁNDOLOS FUERA.**

El incumplimiento del deber de conservación pudiera dar lugar a la adopción de medidas, de conformidad con la normativa vigente.

- Ejecución subsidiaria a costa del obligado.
- Imposición de sanciones.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Encinarejo de Córdoba, siendo el día 7 de mayo de 2020.

El Presidente de la E.L.A.
Ayuntamiento de Encinarejo

Fdo.: D. Miguel Ruiz Madruga.

Encinarejo



077 000059729 89B5